

Tras 7 años, logró que lo saquen de un álbum policial de “sospechosos”

El hombre había sido sobreseído en una causa, pero su foto siguió estando en los registros junto a delincuentes.

IMÁGENES



Albumes. Algunos de los registros donde quedan marcados los delincuentes en las comisarías. Los de esta foto pertenecen a Rosario. /ARCHIVO CLARIN

COMPARTIR



ETIQUETAS

San Nicolás

13/05/13

En el año 2000, el hombre tuvo un accidente de tránsito y se le inició una causa por “lesiones culposas” en Zárate–Campana. En 2005, durante un trámite del expediente, se le tomó una foto. En 2006, fue finalmente sobreseído, pero sus problemas estaban a punto de comenzar: la foto de rutina terminó en un álbum policial de “sospechosos” y allí permaneció durante siete años. Recién ahora logró que un fallo judicial le diera la razón y ordenara retirarla.

La decisión la tomó la Cámara en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás y fue ratificada por la Corte bonaerense. El tribunal hizo lugar a una acción de habeas data presentada por la defensa oficial del damnificado, quien **había argumentado que sentía “vergüenza” al aparecer junto a delincuentes fichados por el Ministerio Público Fiscal** en el Sistema de Investigaciones Criminalísticas (SIC).

Según el fallo –difundido por el portal judicial **Eldial.com** y reproducido por **Télam** – el hombre **descubrió que estaba en el álbum policial de casualidad**. En 2006 (casi coincidiendo con su sobreseimiento) su hermano sufrió un robo. Cuando fue a hacer la denuncia policial le mostraron un “álbum de malvivientes” y **allí estaba él, entre asesinos y ladrones**. No le fue fácil revertirlo.

Al enterarse de esta situación, el hombre se presentó ante la Justicia para que se retirara la foto, por causarle ello un “sentimiento de vergüenza” y generarle el constante temor de ser señalado, por equivocación, como posible partícipe de un hecho delictivo.

En primera instancia, una jueza de Garantías de Zárate–Campana declaró improcedente la acción de habeas data al considerar que la obtención de la fotografía y su inclusión en el sistema se encontraba envuelta en un marco de legalidad.

Pero el hombre apeló a través de su defensor oficial, Flavio Hernán Águila, quien insistió en que el damnificado había sido sobreseído y, por lo tanto, no debía soportar que su nombre y fotografía se encuentren en los archivos del SIC.

La Cámara hizo lugar al pedido pero aún faltaba otro paso: la Fiscalía apeló ante la Suprema Corte de Justicia bonaerense y finalmente ese tribunal ordenó que se cumpla el fallo de la Cámara para que se retirara la foto.

Los jueces Marcelo Schreginger, Damián Cebey y Cristina Valdez entendieron que “al momento de la exhibición, no se tuvo en cuenta el cambio de situación procesal, donde el actor **había dejado de tener la condición de imputado por quedar desvinculado del proceso por sobreseimiento**”.

Los camaristas entendieron que, según el Código Procesal Penal bonaerense, “el sobreseimiento cierra definitiva e irrevocablemente el proceso con relación al imputado a cuyo favor se dicta”.

Entonces, revocaron la sentencia de primera instancia, aceptaron la acción de habeas data y pidieron a la Fiscalía General –y por su intermedio a la Procuración General– que, en el plazo de 24 horas, se realicen las tareas necesarias para retirar las fotos existentes en los archivos del SIC.